



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del veinticuatro de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto seguido concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio electoral** con clave **SG-JE-16/2015**, promovido por José Fernando Fonseca Orozco, por derecho propio, a fin de impugnar de la Octava Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral con sede en Guadalajara, Jalisco; de la fuente de trabajo ubicada en Francisco Rojas González número 131, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco; así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de

la propia entidad federativa, por el pago de diversas prestaciones laborales derivadas del supuesto despido injustificado del que fue objeto.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Es improcedente tramitar la demanda promovida por José Fernando Fonseca Orozco como juicio electoral.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de este acuerdo plenario.

**TERCERO.** Se escinde la demanda en lo relativo a las prestaciones y hechos planteados contra el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, en consecuencia, se ordena remitir copias certificadas del mencionado escrito inicial al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en términos de lo argumentado en el considerando tercero del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se ordena remitir el expediente SG-JE-16/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de



esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, dejándose copia certificada de las constancias correspondientes para constancia.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las doce horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

  
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**JOSÉ ANTONIO ABEL**  
**AGUILAR SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO**

  
**EUGENIO ISIDRO GERARDO**  
**PARTIDA SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO**

  
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio electoral **SG-JE-16/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro de julio de dos mil quince.-----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS